

January 1983

## El pensamiento económico de Santo Tomás de Aquino

Juan Avella Pinzón

*Universidad de La Salle, revista\_uls@lasalle.edu.co*

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

---

### Citación recomendada

Avella Pinzón, J. (1983). El pensamiento económico de Santo Tomás de Aquino. Revista de la Universidad de La Salle, (9), 49-57.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Revista de la Universidad de La Salle by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

# El pensamiento económico de Santo Tomás de Aquino

JUAN AVELLA PINZON  
Econ. Director del Dpto.  
de Investigaciones. ULS.

## INTRODUCCION

Este trabajo intenta establecer algunos aspectos del Pensamiento Económico de T.A. Sin embargo el primer problema a afrontar es el de la pregunta si existe o no un pensamiento económico de Santo Tomás. Pero esto comporta otro problema: Vale la pena ocuparse en pleno siglo XX del pensamiento económico de un pensador del Siglo XIII. Supuesto que las respuestas a estos dos problemas sea positiva, es necesario enfrentar el problema de los principales puntos de ese pensamiento. La actividad económica en sí misma, el papel de la ganancia, los precios y su sentido de la propiedad. Igualmente es necesario poner en evidencia el método de S. T. A. y sobre todo su posible aplicación en el contexto de un pensamiento social de la Iglesia, en el sentido en que hoy se le entiende (1).

## 1. CONTEXTO HISTORICO DE SANTO TOMAS DE AQUINO

Para valorar y establecer si existe o no un pensamiento económico de T.A. es conveniente bosquejar algunos elementos del contexto histórico.

T.A. escribe en el siglo XIII, época en la cual apenas comenzaban a surgir los comerciantes. Eran apenas vagabundos y aventureros convertidos en comerciantes, mal vistos socialmente, ciudadanos de segunda categoría. El señor Feudal no les brindaba protección. No tienen acceso al BURGO, lugar donde el señor Feudal daba protección a sus súbditos naturales. Sin embargo, los vagabundos, ya para esa época convertidos en comerciantes, no tenían amo ni señor. Y esto en una época en la cual tenían su "señor natural". Los comerciantes se ven obligados a construir sus viviendas fuera del burgo, razón por la cual son llamados despectivamente los "foris burgo", los marginados se diría hoy. Sin duda los comerciantes no son bien vistos, en el contexto social de la época. Son un poco los nuevos ricos del momento. En este contexto histórico, T.A. se pone el problema de la moralidad de la actividad comercial y es en este contexto de respuesta moral que se puede rastrear la existencia de un pensamiento económico de T.A. Pero existe realmente un pensamiento económico en este autor medieval?

## 2. PENSAMIENTO ECONOMICO DE S.T.A.

Se suele afirmar que en todas las épocas y en todas las culturas ha existido un pensamiento económico. Es decir, siempre ha existido una determinada manera de percibir y concebir las cosas económicas, la actividad económica, los bienes económicos. Pero es claro que se trata de una visión de "sentido común", que diría Nagel. Por tanto no relevante para la evolución del pensamiento científico. No es en este sentido que en estas líneas se quiere hablar del pensamiento económico de S.T.A.

Se considera que existe un pensamiento económico, en primer lugar entendiéndolo como algo sistemático. No es que se quiera afirmar la existencia de una "teoría" económica de S.T.A. Sin embargo, la sistematicidad del pensamiento general de S.T.A., hace que lo que en ese pensamiento se encuentra, participe de ese aspecto sistemático, y los problemas que tienen que ver con lo económico no son excepción. Por otra parte el pensamiento de S.T.A. es una verdadera construcción intelectual en la cual nada queda fuera de lugar, todo tiene una relación. En este sentido los problemas morales tienen una lógica y una sistemática. Y los problemas morales sobre la licitud de la actividad comercial, sobre la licitud de la ganancia, encuadran en esa visión global y sistemática de la moral del teólogo medieval. Pero hay un último elemento que vale la pena destacar: el valor de las observaciones que están implícitas en la respuesta moral. Específicamente se puede decir, que hoy lo relevante no es la respuesta moral en sí. Las circunstancias han cambiado. Sin embargo la respuesta moral, si se tiene en cuenta el método medieval y la casuística, implican una gran observación previa, que fundamenta gran parte de la respuesta moral. Con relación al pensamiento económico en general, son

estas observaciones las que constituyen el material más significativo, para determinar la existencia de un pensamiento económico y determinar sus principales elementos y, por qué no su eventual validez.

¿Cuáles son estas observaciones? ¿Cómo se relacionan, qué significado tienen y qué valor tienen? ... esto es lo que se tratará de dilucidar, en estas líneas.

### 3. UTILIDAD DEL PENSAMIENTO ECONOMICO DE S.T.A.

¿Vale la pena ocuparse de un pensador de 1200 en la segunda mitad del siglo XX? y, sobre todo, ¿en una área de su pensamiento que parece una área menor? Ya se afirmó antes, que sus respuestas morales no son relevantes. En muchos casos incluso sin sentido. Sin embargo, si es útil el método de S.T.A., su espíritu y sus observaciones. Pero quizá la mayor utilidad es su forma de aproximación a estos problemas y la lucidez y objetividad mental que ofrece S.T.A.

Este método y esta actitud hoy son más relevantes que nunca. Se habla de Doctrina social de la Iglesia. La doctrina se interpreta como la enunciación de los principios fundamentales, que no son realmente muchos. Ahora bien se considera, que las encíclicas papales, no son realmente **doctrina social**, sino **pensamiento social**. Se afirma que la tarea de aplicación de los principios, es tarea de los laicos, en un esfuerzo de encarnación, que no es tarea del magisterio. Y no es tarea del magisterio entre otras razones por el riesgo de equivocación que comporta. Ahora bien, las aplicaciones de los principios, implican, por su misma naturaleza, algo no definitivo, sujeto a cambio, pero este esfuerzo de aplicación, exige unas condiciones de objetividad y flexibilidad, que hoy en día brillan por su ausencia en los Laicos, y especialmente en el magisterio. Este aparece como desencarnado, como abstracto, como teórico. Es en este punto donde el esfuerzo de S.T.A. aún en un contexto de análisis y de respuesta moral, es de una objetividad muy valedera y tanto más significativa, cuanto el contexto histórico hubiese podido justificar, la falta de objetividad y la parcialidad de las observaciones y de las respuestas. De manera que hoy en día en países de matriz católica, serían un óptimo ejemplo no sólo de objetividad, de esfuerzo de encarnación de los principios, sino sobre todo de **autonomía laical**, que tanta falta hace en un medio como el Latinoamericano y quizá más en el medio colombiano.

Como se verá en detalle, S.T.A. antes de dar la respuesta observa la realidad, su mecánica, su lógica, y con esa base usando los principios morales de la respuesta. Esa observación previa, es tan objetiva que sus observaciones resisten el tiempo. Por lo demás, el método de observar primero para luego aplicar los principios, en ese contexto lo hace muy valioso hoy. Se afirman los principios doctrinales, sin tener en cuenta para nada la realidad, es decir, en campo católico se trabaja más sobre "utopías" que sobre soluciones reales. Y en cuanto a **utopías** se justifican, tienen una función. Sin embargo se desvirtúan, y pueden ser incluso perjudiciales, si se olvidan que son utopías y se quieren convertir en soluciones reales y concretas. La tarea de convertir

las utopías en soluciones, es tarea del laico, del seglar empeñado en el trabajo cotidiano. Las utopías son los principios de inspiración y el criterio para discernir entre varias soluciones concretas la más adecuada y la más conveniente. Desde este punto de vista S.T.A. sienta cátedra; con un espíritu muy "laico" observa la realidad para mejor aplicar los principios de la doctrina. (2).

#### 4. LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN SI

Este punto vale la pena considerarlo desde dos puntos de vista: la actividad económica, y el papel que el gobernante tiene que cumplir para garantizar esa actividad y segundo, desde el punto de vista de la actividad comercial, que era en la época de S.T.A. la actividad económica por excelencia.

##### 4.1. Papel del Gobernante con relación a la actividad económica.

Existen varias fuentes en el pensamiento de S.T.A. con relación a este punto. Sin embargo se tomará en estas notas, la fuente que corresponde al DE REG IMINE PRINCIPUM (3). El primer punto relevante es la afirmación de la necesidad de las cosas económicas, y en cierto grado el antecedente que permite a la comunidad lograr un mayor nivel de perfección. "... ordenan en una comunidad un cierto número de hombres ... y el último (grado) es la comunidad ciudadana (o sea política) ordena a la suficiencia de la vida humana..." (4).

Sin embargo al hablar de las tareas del fundador de la ciudad, la tarea económica aparece en un lugar de menor rango "... El fundador en verdad de la ciudad y del Reino no puede crear ni los hombres ni los lugares que tiene que poblar, no los otros medios de vida, pero tienen necesariamente que usar aquellos que ya preexisten en la naturaleza ... Es necesario por tanto que el fundador de la ciudad y del reino escoja primero el lugar adecuado ... Después es necesario que el fundador de la ciudad o del reino divida el lugar escogido según la necesidad de lo que la perfecciona de la ciudad o del reino exigen ... Además se deben reunir los hombres que se van a destinar a los puestos adecuados según su función. Finalmente se tiene que preveer a fin que todos tengan lo que les sirve según la función y la condición de cada uno, de otra forma no podrían sobrevivir ni la ciudad ni el reino..." (5).

Como se puede ver, para S.T.A. el estado debe cumplir una función de alguna manera económica. Aquí aparece un concepto del aquinate que valdría la pena desarrollar: el móvil económico como CONDICION del funcionamiento y estructura de la sociedad.

Continúa T.A. estableciendo las obligaciones del gobernante, de estas las más importantes es el del **buen gobierno**, y el buen gobierno en concreto significa: organizar la vida buena de los súbditos, mantenerla y hacerla progresar. Cuando se habla de vida buena se quiere decir **virtuosa**. Es decir el bienestar moral del pueblo. Esto parecería indicar que se trata ante todo de un problema ético. Pero no, en realidad a renglón seguido aclara;

“Para la vida buena (o sea virtuosa J.A.) del individuo se necesitan dos condiciones: una principal (unum principale) que es el obrar según virtud; la otra, en verdad secundaria y casi instrumental (aliud vero secundarium et quasi instrumentale) es la suficiencia de bienes materiales, el uso de los cuales es necesario para la práctica de la virtud ...” (6).

Como se ve no es un planteamiento en el aire. Al contrario. Es más, TA afirma claramente que no puede haber virtud, sin el elemento instrumental que permite la práctica de la virtud, el uso de los bienes materiales no es conveniente, es NECESARIO! además es un elemento clave del buen gobierno. O sea función del Gobernante.

Valdría la pena completar con otro planteamiento de TA. de mucha actualidad. Antes de organizar el bienestar moral del pueblo, el soberano tiene que constituir a su pueblo en una UNIDAD, y esta no se logra sino por medio de la PAZ! Ahora bien TA pone una escala de tareas del gobernante en este sentido:

“Mientras la unidad del individuo está dada por la naturaleza, la **unidad de la sociedad, que se llama paz** (el subrayado es nuestro J.A.) tiene que ser dada por la capacidad de quien gobierna. Por tanto para fundar una vida social virtuosa se necesitan tres cosas. Primero, que la sociedad venga fundada en la **unidad de la paz**. Segundo, que la colectividad unida en el vínculo de la paz, venga orientada a vivir según virtud ... en tercer lugar, se necesita que a causa de la capacidad de quien gobierna haya medios suficientes para vivir bien ...” (7).

Algo que se debe aclarar es que TA habla de vida social virtuosa, pero la expresión podría ir sin adjetivo y podría hablarse de VIDA SOCIAL sin más. Esta no es posible, sin la tercera condición: medios suficientes para vivir. Es una tarea específica del buen gobernante, y que sin duda fundamenta la intervención del gobierno en la organización social para poder lograr ese objetivo.

Sepodríantocar otros temas relacionados con el Estado como por ejemplo el papel de los impuestos. Pero el sentido de éste y otros temas implicarían plantear el significado del bien común, desde el punto de vista de la economía. Bien podría ser tema de otro trabajo.

#### 4.2. La actividad comercial.

El tema es tratado principalmente en la Suma teológica, cuando trata de el acto de intercambio.

El intercambio (commutatio), incluye para TA no solo la compraventa, sino también los préstamos. Y de alguna manera uno y otro estarán relacionados con el concepto mismo de propiedad.

Comencemos por el primer Argumento: La Compraventa. Este lo desarro-

lla TA en la q, 77. II. IIae. y en cuatro artículos:

1. Si alguien puede lícitamente vender una mercancía por más de lo que vale.
2. Si la venta es ilícita por defecto de la cosa vendida.
3. Si el vendedor está obligado a manifestar los defectos de la cosa vendida.
4. Si es lícito cuando se comercia, vender algo por más de lo que se pagó.

En el desarrollo de los cuatro artículos TA, intentando dar una respuesta moral, hará una serie de consideraciones muy ricas y muy significativas desde el punto de vista de la moderna ciencia económica.

4.2.1. El primer interrogante, implica la solución de un problema económico importante: el precio justo. Es claro que la categoría de precio **justo** no es una categoría económica Pero sí lo pueden ser las observaciones hechas para determinar el valor de la mercancía.

Si bien, TA enfoca el problema desde dos puntos de vista diferentes, uno jurídico y uno moral, curiosamente las observaciones más importantes se refieren al aspecto **moral**.

Desde el punto de vista Jurídico, TA acepta la solución que ya el CORPUS IURIS planteaba: "... es justo al comprador y al vendedor engañarse mutuamente..." "... a no ser que el exceso sea demasiado" (8). Es claro que desde el punto de vista moral tal afirmación no es aceptable. Por tanto, moralmente sí se exige el que no haya fraude. Y éste se elimina en la medida en que se paga el precio justo, es decir el justo valor de la mercancía.

Desde el punto de vista moral, en cambio el Aquinate, afirma: "... la compraventa en sí misma... parece haber sido establecida para la **utilidad común** de ambas partes" por tanto, si la compraventa en sí tiene esta finalidad, "lo que se ha instituído para utilidad común no debe gravar más a uno que a otro ..." (9). Ahora bien, ¿de qué manera se debe entender esta utilidad? se debe tratar según TA de una igualdad según la cosa "*secundum aequalitatem rei*". Se trata por tanto de una utilidad **objetiva**, no de una utilidad **subjetiva**. Esta diferenciación ya hace pensar, en una distinción entre el valor de uso y el valor de cambio. Se verá más adelante que TA también establece esta diferencia. El problema que se plantea a este punto, para lograr la igualdad conatural a la compraventa, es ¿cuál el precio justo que corresponde al valor?

La respuesta a esta pregunta, la da en el mismo cuerpo el artículo, cuando dice "...La cantidad de las cosas que advienen al uso del hombre se mide por el **precio asignado** (el subrayado es nuestro J.A.), para lo cual fué inventado el numisma o moneda... (10).

Sin embargo cabe la pregunta, ¿y cómo se determina el precio? para respon-

der a esta pregunta, es conveniente recoger en grandes líneas lo que hoy dice la teoría económica sobre el valor y significado de un precio de equilibrio. Este es resultado del encuentro de una curva de **demanda colectiva** y una oferta colectiva. Estas a su vez presuponen las expectativas y valoraciones individuales. Las curvas colectivas son la sumatoria de esas valoraciones. De manera que el precio de equilibrio viene en realidad a reflejar la coincidencia de valoraciones de la mayoría de los compradores y de la mayoría de vendedores. De hecho se considera que el precio de mercado de equilibrio es el mejor indicador porque incluye una cantidad de información individual, no sistematizable ni generalizable, que de otra manera no se podría utilizar. Ahora bien TA afirma que el precio “consiste más bien en una cierta estimación...”, y esta estimación se determina gracias a una medida que la establece el gobernante y la costumbre. “no es lícito prescindir de las medidas instituidas por la autoridad pública o por la costumbre.” (el subrayado es nuestro J.A.).

4.2.2. El segundo interrogante hoy es de gran actualidad cuando la competencia desleal y la falta de información pueden llevar a distorsionar el mercado y las decisiones de los compradores, cuando no a crear posiciones paramónicas o de mucha exclusividad, y exclusividad determinada por la no información de “los defectos de la cosa vendida”.

Tomás de Aquino plantea diferentes casos de posibles defectos de la cosa vendida, con relación a la **especie** de la cosa, con relación a la **cantidad** y con relación a las **calidades** de la cosa vendida. Es claro que TA considera como ilícita e injusta la venta, callando cualquiera de las tres clases de defecto en él, caso que se conozcan. Sin embargo en la solución a la tercera dificultad, planteada en este artículo, sí hay una afirmación de TA muy interesante. En concreto hoy se define en teoría económica la **UTILIDAD** como la capacidad reconocida a un bien para satisfacer una necesidad. Y se insiste en los textos de economía: **reconocida**, es decir no es indispensable que el objeto, el bien posea tal capacidad; basta que se le reconozca!

“Y por ello es necesario que el vendedor o el comprador reconozca las cualidades ocultas de la cosa vendida, sino solamente aquellas por las que resulta apta para los usos humanos...” (11).

4.2.3. Si el vendedor está obligado a manifestar los defectos de la cosa vendida.

En este punto TA, va más allá del hecho que el vendedor conozca los defectos de la cosa vendida, el problema es de la obligatoriedad o menos de manifestar al comprador tales defectos.

Esta cuestión es interesante desde el punto de vista del pensamiento económico y de la ciencia económica, pues TA plantea de alguna manera el caso del **Especulador**. Igualmente plantea el caso de las ventas de segundas.

“Pero a veces también se disminuirá el precio, sin vicio de la cosa vendida,



por algún otro motivo; por ejemplo, si el vendedor que lleva trigo al lugar donde hay carestía de grano, sabe que pueden venir después muchos que lo traigan; **si esto fuere conocido por los compradores darían un menor precio...** (12) En este caso, ¿se debe dar la información?

El segundo caso plantea, el cuerpo del artículo, donde TA afirma, que cuando el vicio de la cosa que se vende es evidente, no hay necesidad de dar la información, porque puede ocurrir que el comprador lo quiera comprar justamente por el vicio que tiene.

Hoy en día las ventas de segundas, se hacen justamente porque los defectos de los productos, hacen que el vendedor los pueda ofrecer a menor precio. Es exactamente lo que dice TA “Pero si el vicio es manifiesto ... el vendedor disminuye proporcionalmente el precio, en atención al vicio de la cosa ... porque acaso el comprador quisiera entonces **que por ese defecto se rebajara el precio más de lo debido...**” (13).

Con relación al primer caso, la respuesta de TA, es de una fina observación, sobre todo si se tiene en cuenta lo que dice la teoría económica sobre el especulador. El especulador, es una persona que **profesionalmente** aprovecha de las coyunturas del mercado para obtener ganancia. Concretamente: el especulador conoce el **precio natural** del producto, y cuando el precio de mercado se va muy por encima de ese precio, el especulador **sabe** que ese precio no dura, por tanto aprovecha y **vende todo lo que puede**.

En caso que el precio de mercado se vaya muy por debajo del precio natural, el especulador aprovecha y **compra** todo lo que puede, porque **sabe** que ese precio no dura. Así que es la información que él posee sobre el precio natural, la que le permite ganar.

La respuesta textual de TA, es suficientemente explícita:

“... en el caso propuesto, en el futuro se espera que la cosa, el trigo, sea de valor menor por la llegada de los comerciantes **ignorada por los compradores**. De ahí que el que vende la cosa según el precio presente que encuentra no parece actuar contra la justicia **al no manifestar el futuro**. (los subrayados son nuestros J.A.). Sin embargo, si lo manifestara o si disminuyera el precio sería de mayor virtud; aunque a esto no parece estar obligado por débito de justicia. (14).

Como se ve TA describe perfectamente lo que es un especulador y su actividad. Pero no sólo lo más relevante es la ecuanimidad y objetividad demostrada. Lo encarnado de su planteamiento, y la tremenda objetividad en la observación, es lo que lleva a afirmar, que si el que conoce la información que van a llegar más comerciantes con más grano (la oferta va aumentar, y eso hace disminuir el precio)... **SERIA DE MAYOR VIRTUD!** que formidable distinción entre lo que es la justicia y lo que es abundancia de virtud.

4.2.4. Si es lícito al negociar, vender algo por más de lo que se le pagó.

Este artículo, es de suma importancia. Se trata ni más ni menos que el problema del lucro, de la ganancia. Para calibrar la respuesta de TA, es indispensable, recordar dos puntos. Uno el contexto histórico y social en el cual escribe. Una época de desprecio social hacia el comerciante y su actividad. Y esa actividad se traduce, y hace realidad para el comerciante, justamente en la ganancia comercial, o sea la diferencia entre el precio al cual el comerciante compra y el precio al cual vende. Una respuesta en contra del comerciante en general, y contra el lucro o ganancia en particular, hubiera sido perfectamente explicable por el contexto social. Sin embargo como se verá la respuesta es de una gran objetividad. Pero además conviene recordar, lo que hoy dice la teoría económica sobre la actividad comercial y/o la empresa comercial como productora de un servicio.

(Continuará ....)

### CITAS:

1. Se entiende por pensamiento social de la Iglesia el desarrollo y aplicación de los principios de la doctrina, a las situaciones concretas.
2. Esta afirmación, implica que TA, observa la realidad, no a la luz de los principios morales de la doctrina o de la revelación. La observación de la realidad es hecha a la luz de la razón y con gran sistematicidad. Sólo después aplica los principios, morales y relevados.
3. De regimine principum. opusc. para la discusión sobre la autenticidad, Ver Enciclop. Ital, voz "Tomasso". Ver también Antiche e nuove edizioni degli opuscoli di S. Tomasso, G.F. Rossi. Florencia, 1955.
4. De Regimine principum. o.c.
5. Ibid.
6. De Regimine principum. o.c.
7. Ibidem.
8. S.T. II, II, q, 77. art. 1. ad 1.
9. Ibid. art. 1
10. Ibid.
11. ST. II, II, q 77, art. 2 ad. 3.
12. ST. II, II, q 77, art. 3. 4.
13. Ibid. respondeo ....
14. Ibid. ad. 4.